



“PROTECTORES PARA PALANCAS DE INCENDIOS PERTENECIENTES AL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO”.

DECRETO ALCALDICIO N° 12381

Quillón, 02 MAR 2023

VISTOS:

1. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-97-COT23 con fecha 01.03.2023.
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/34 de fecha 26.01.2023, emitida por el Sr. Samuel Valenzuela Muñoz Profesional Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón y autorizada por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°66 de fecha 25.01.2023, emitida por el Sr. Gabriel Aedo Lara, Encargado de Mantención del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
5. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
6. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
7. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaria Municipal.
10. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de protectores para palancas de incendios necesarios para protección de sistema de aviso de emergencia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde la fecha 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-97-COT23:

Oferta	Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observación
Oferta 1	76.796.624-5	ASESORIAS CUSSEN SPA	\$ 742.560	Seleccionada
Oferta 2	12.700.508-7	DENIZ MARCELO NÚÑEZ UBAL	\$ 856.800	Supera Monto Asignado

4. Que se selecciona la oferta presentada por el proveedor **ASESORIAS CUSSEN SPA**, **RUT : 76.796.624-5**, por haber ofrecido el precio más bajo, ajustarse a la calidad técnica y plazo de entrega.
5. Valor UTM \$ 62.450.- mes de marzo del año 2023.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-79-AG23**, por la Adquisición de **PROTECTORES PARA PALANCAS DE INCENDIOS PERTENECIENTES AL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO** al proveedor **ASESORIAS CUSSEN SPA**, **RUT : 76.796.624-5**, por un monto de **\$ 742.560.-** (Setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias **N° 22-04-999** denominada: **OTROS MATERIALES DE USO Y CONSUMO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/mvs.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)